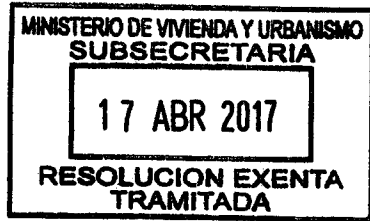


JLSS/CCC/NAM:  
N° Int. 319/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACION DE SUBSIDIO OTORGADO A PERSONA QUE INDICA POR RESOLUCION EXENTA N° 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

17 ABR 2017

SANTIAGO,

4978

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016; el Oficio N° 251, de fecha 3 de febrero de 2017, del Director (S) SERVIU Región de Los Ríos, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

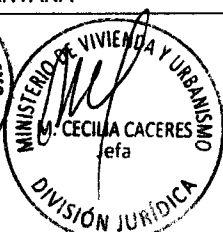
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, fijándose en 6.176 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 1;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de otorgado dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Ríos, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 251, de fecha 3 de febrero de 2017, del Director (S) SERVIU Región de Los Ríos:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
GABRIELA NINOSKA VÁSQUEZ SANTANA	17.693.561-8	DS1T1 2-2015 NA01707	V	XIV	I	I



d) Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos al Oficio N° 251, de fecha 3 de febrero de 2017, citado en el visto, el Contrato de trabajo y demás antecedentes, emitido por el empleador, acredita que doña Gabriela Ninoska Vásquez Santana, Cédula de Identidad N° 17.693.561-8, trabaja en la empresa INFOMEDA S.A., de la ciudad de Valdivia, por lo que resulta procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Los Ríos, dicto la siguiente:

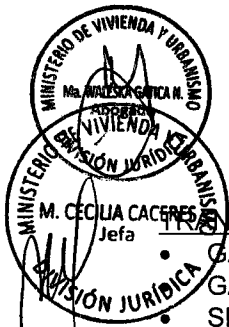
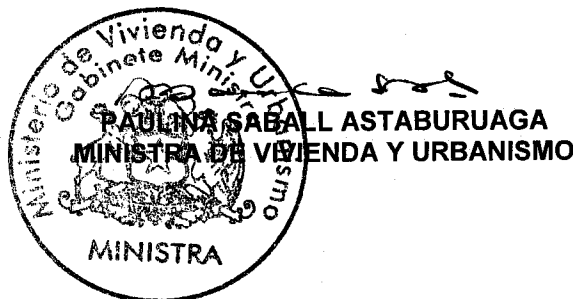
### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Los Ríos.

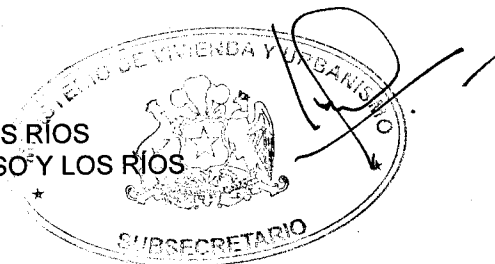
2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2015 NA01707, correspondiente a doña Gabriela Ninoska Vásquez Santana, Cédula de Identidad N° 17.693.561-8, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y Los Ríos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



- SCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS
  - SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS
  - LEY N° 20.285 ART. 6
  - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO